

ACTA DEL COLEGIO ELECTORAL DE LIMA

En la ciudad de Lima, capital de la República del Perú, en 16 de agosto de 1826, reunidos los electores parroquiales de la Provincia en un salón de la Universidad de San Marcos con el objeto de llenar el sublime encargo que les han hecho sus comitentes, de expresar los votos de los pueblos sobre los puntos que tocan más de cerca a su verdadera libertad y estabilidad futura; invitados por el Gobierno a secundar las benéficas miras de los diputados al Congreso para remover las dificultades y tropiezos en que habiéndose dado en un principio, habría fracasado sin recurso la nave del Estado, si no se hubiese prevenido con meditado acuerdo ocurrir al Poder Electoral, fuente primaria de todos los poderes; estrechados de la necesidad de apartar el mal a todo trance a distancia inmensa de nosotros.

Amaestrados en la escuela de la adversidad en que muy a pesar suyo han tenido que tomar lecciones dolorosas y con todo eficaces, pueblos hermanos nuestros.

Estremeciéndose los concurrentes con la horrorosa perspectiva de males semejantes de que también nosotros hemos hecho ya una triste experiencia: envidiosos, por decirlo así, del rápido vuelo que ha tomado casi al nacer la República Boliviana, de la venturosa suerte que la espera, y del rol majestuoso que ha de hacer muy en breve, entre las naciones más hermosas, orgullosos de su Constitución y de su nombre.

Queriendo escuchar el idioma de la razón y del sentimiento consignado por la pluma del mayor saber entre los hombres, en ese Código sublime que ha presentado el Libertador a su hija predilecta, para hacerla tan inmortal y tan gloriosa como su nombre. Impelidos por la más señalada decisión del voto público a fijar en cuanto de nosotros dependa la suerte de la patria, y a sustraer de la ambición y otras pasiones innobles el especioso ropaje de que maliciosamente se cubren para destrozarse el seno de la madre que les da la existencia. En contestación a las consultas que los cincuenta y dos diputados al Congreso hicieron por el órgano del Gobierno, y habiendo to-

mado en consideración con la madurez y circunspección más detenidas el proyecto de Constitución dado por el Libertador para Bolivia y adoptado con pequeñas modificaciones para la República del Perú; y sobre todo, estando cierto por el dictamen de la conciencia pública expresado de la manera más enérgica en favor de ese proyecto. Advirtiéndome además que el plan de organización social trazado en esa Gran Carta en que se demarcan los poderes con toda su amplitud, dando por último resultado el equilibrio más perfecto entre la libertad de los pueblos y la seguridad del Gobierno. Y considerando, por último, que prescindiendo de los títulos de gratitud que deben ligarnos siempre con el insigne padre de nuestra existencia política, la idea de nuestro bienestar permanente es inseparable de su persona, y que él solo y no otro alguno, debe ser ese anciano respetable, eminente en talentos y rico en experiencia, que ejerza durante su vida la suprema magistratura del Estado, y aleccione al que haya de sucederle en el manejo de los negocios. Hemos venido en declarar a nombre de la Provincia que representamos, que todas las dudas de los diputados a Congreso están resueltas en las dos proposiciones que siguen:

Primera. Debiendo ser radical y no parcial únicamente la reforma de la Constitución dada por el Congreso Constituyente del Perú, y atendiendo a que el proyecto de Constitución dado por el Libertador para Bolivia, y adaptado a la República del Perú, contiene los elementos de la prosperidad nacional, equilibrados de una manera prodigiosa, damos a este proyecto la sanción popular, expresando la voluntad de todos los habitantes de la Provincia para ser regidos por ella.

Segunda. Siendo el Libertador Presidente de Colombia el único hombre en quien se hallan fijos los ojos de nuestro continente, y el único capaz de conjurar las tempestades políticas, y hacer marchar con paso firme la nación a los destinos a que la llama la Providencia: el Libertador y no otro debe ser el Presidente perpetuo de esta República en los términos que designa su proyecto.

Tal es el voto unánime de los electores de la Provincia de Lima, manifestado por una aclamación la más decidida por esta sanción.

Con lo cual se disolvió el Colegio Electoral firmando esta acta todos los individuos concurrentes.

Más de doscientas personas de elevada categoría suscribieron esta acta, y en seguida los miembros de los Colegios Electorales unidos con el pueblo pasaron al palacio del Libertador, quien en contestación a los discursos que se le dirigieron manifestó gran complacencia por la aceptación de la Constitución dada por él a la república que lleva su nombre.

El Consejo de Gobierno, dijo, deseoso de fijar la dicha del país me consultó, y yo convine en que se ofreciese a los pueblos del Perú. Esta Constitución es la obra de los siglos: porque yo he reunido en ella todas las lecciones de la experiencia, y los consejos y opiniones de los sabios. Congratulo a los representantes de esta Provincia de que la hayan aceptado. Han conformado su opinión con la mía acerca de los intereses políticos, de la duración, ventura y tranquilidad de los pueblos. Ella no será bastante para libertarlos de los grandes desastres que cambian la faz de la tierra trastornando los imperios; pero los pone a cubierto de todos los males momentáneos y, sin embargo, de grande trascendencia a la generación que los sufre. Mas el Perú cuenta hombres eminentes capaces de desempeñar la suprema magistratura: a ellos toca, no a mí, el obtenerla. Así, no puedo encargarme de ella: me debo a Colombia; y si ésta me lo permitiese, consultaré aún mi conciencia sobre la sanción con que me habéis colmado de honor, pues yo estoy encadenado a servir al Perú con cuanto penda de mí mismo.

Mal recibida fue generalmente la Constitución Boliviana que el Libertador deseaba implantar en Colombia, a donde había enviado sus emisarios con tal objeto. Llegaron a acusarlo de traidor en muchos pueblos del Sur, y dividiéronse entonces los colombianos en dos fracciones que fueron el núcleo de los partidos políticos opues-

tos: unos, amigos del Libertador que se llamaban *bolivianos*, y los otros, *antibolivianos*, sus enemigos implacables.

Páez, que pertenecía en aquel tiempo a los primeros, llamaba a Bolívar y le proponía en unión de algunos venezolanos que se coronara, a ejemplo de Napoleón, al mismo tiempo que en el Perú existía una conspiración para aclamarlo Emperador de los Andes; pero Bolívar, que "consideraba más sublime el título de Libertador que el de Monarca", desechó modestamente aquel proyecto, y se embarcó para Colombia. Acababa de recibir dos comunicaciones del Vicepresidente, bastante opuestas entre sí. En la primera, después de explicada la defección de Páez y sus fatales consecuencias para la unión colombiana, agrega:

... Lo expuesto basta para que V. E. como Presidente de la República, como su Libertador, como el Padre de la Patria, como el soldado de la libertad y como el primer súbdito de la Constitución y de las leyes, tome el partido que crea más conveniente a nuestra salud y a la causa de la América. Colombia ha nacido porque V. E. la concibió, se ha educado bajo la dirección de V. E. y debía robustecerse bajo el suave influjo de la Constitución y de V. E. mismo. Hoy está atacada en su infancia, con grave peligro de perecer, y V. E. es el único que puede salvarla.

Mas como supiese Santander a poco tiempo que en gran parte de Venezuela algunos jefes militares sostenían al Gobierno Nacional, oponiéndose a la rebelión, lo que le daba a aquél seguridad en el mando, dirigió al Libertador una carta particular en que le decía:

Respecto a la venida de usted, permítame que le diga mi opinión: usted no debe venir al Gobierno, porque este Gobierno, rodeado de tantas leyes, amarradas las manos y envuelto en mil dificultades, expondría a usted a muchos disgustos y le granjearía enemigos. Una vez que uno

solo de ellos tuviera osadía para levantar la voz, toda su fuerza moral recibiría un golpe terrible, y sin esta fuerza, adiós Colombia, orden y gloria!

Una corriente bastante acentuada en favor de las reformas fundamentales venía notándose en varios puntos de Colombia cuando llegó el proyecto de Constitución Boliviana enviado por el Libertador, y en muchos lugares se levantaron actas municipales y manifestaciones encaminadas a la instalación de la Gran Convención Nacional que la Constitución de Cúcuta había dicho se reuniría dentro de cierto tiempo para examinarla o reformarla en su totalidad.

Dividida la opinión sobre este punto, marcóse con mayor precisión la diferencia entre los dos partidos, pues la idea del cambio de instituciones lanzada por Bolívar encontró eco entre sus amigos, al paso que Santander y los suyos sostenían la integridad de la Constitución de 1821 mientras no corriera el tiempo señalado por ella misma para modificarla. Los partidarios de la reforma y los desafectos a ella entraron, pues, en pugna y constituyeron las parcialidades opuestas que tomaron luégo mayor incremento.

La permanencia en Lima había hecho perder bastante prestigio al Libertador, y algunos colombianos llegaron a desconfiar del Padre de la Patria; otros, sin embargo, conservaban su amor y fidelidad al Libertador, tocando ya en el extremo de querer ensanchar el radio de sus atribuciones. Hiciéronse actas entonces proclamándole dictador en Cartagena, Quito, Cuenca, Maracaibo, Panamá y otras poblaciones no menos importantes; y el 28 de agosto fue firmada la de Guayaquil, encabezada por el Intendente Tomás C. de Mosquera, que revestía al Libertador de facultades extraordinarias. Exigían también en estas actas

la inmediata reunión de la Convención Nacional para reformar la Constitución de Cúcuta, y aun pidieron algunas municipalidades se sustituyera ésta por la boliviana.

Llegando el Libertador a Bogotá, después de tan prolongada ausencia, se declaró en ejercicio del Poder Ejecutivo, revestido de facultades omnímodas, en conformidad con el artículo 128 de la Constitución, y después de dar una proclama en que decía que su permanencia en el mando no duraría más de la crisis en que lo asumía, dictó algunos decretos por medio de los cuales se simplificaba la administración y se hacían economías en los gastos del servicio público, y partió para Venezuela, dejando encargado del Gobierno con iguales facultades al General Santander. Allí celebró tratados de paz y amistad con el General Páez y lo dejó continuar con su autoridad civil y militar, colmándolo de honores, para aplacar de esta manera las pasiones políticas de los venezolanos.

Si en el Norte las cosas volvían a su estado primitivo y reinaba de nuevo la paz, no sucedía lo propio en otras partes donde aumentaba la oposición al Libertador. Así en Bogotá, disgustados por la manera como terminó aquella revuelta, trabajaban sus enemigos políticos por la separación de la Nueva Granada; y en el Perú la división colombiana se revelaba contra sus jefes, al propio tiempo que los peruanos, en medio de un tumulto popular, anulaban la elección de Presidente hecha en la persona de Bolívar, lo mismo que la Constitución Boliviana, tan mal afianzada allí. De este acontecimiento se tuvo pronto conocimiento en Bogotá, y fue celebrado con júbilo popular y hasta aprobado oficialmente. Tal imprudencia de los bogotanos, unida a un hecho altamente impolítico del General Santander, dio margen al rompimiento completo entre éste y el General Bolívar, que quedaron desde entonces como cabezas de bandos opuestos.

Al lado de estos lamentables sucesos ostentaba Colombia grande esplendor y respetabilidad en el extranjero: era reconocida su independencia por muchas naciones como el Brasil, Baviera, Suecia y las ciudades anseáticas. Francia y los Países Bajos habían acreditado cónsules generales, y la Santa Sede, gobernada a la sazón por León XII, reconoció la república y preconizó varios Obispos, recibiendo así la nación un elemento moral de gran peso.

Llegaba ya el mes de mayo sin que pudiera completarse el *quorum* constitucional para instalar el Congreso, por faltar únicamente un diputado que se hallaba enfermo en Tunja, y en vista de esto, salvando algunas dificultades constitucionales, determinaron reunirse en aquella ciudad, como en efecto lo hicieron el 2 de mayo de 1827 los demás diputados, y se emplazaron para continuar las sesiones en la capital el 12 del mismo mes. Después de muy acaloradas discusiones resolvió el Congreso no aceptar las renunciaciones que de la Presidencia y Vicepresidencia hacían Bolívar y Santander, respectivamente.

Expidió ante todo una ley en que se declara olvido perpetuo de los acontecimientos del año anterior, lo mismo que de lo ocurrido el 26 de enero de 1827 con la división militar de Colombia, auxiliar del Perú. Por otra ley se suspendió el ejercicio de facultades extraordinarias concedido al Ejecutivo restableciendo el imperio de la Constitución y de las leyes en toda la república; no pudiendo en consecuencia dictar medidas de esta naturaleza sin previo acuerdo y consentimiento del mismo Congreso, lo que implicaba la abolición de cuanto había hecho el Libertador en Venezuela sobre organización de los negocios públicos y facultades extraordinarias de los agentes subalternos. Ultimamente, cediendo al clamor general, y vista la situación por demás difícil en que los pronunciamientos y las opuestas pretensiones habían colocado a

toda la república, resolvió el Congreso dar un paso de gran trascendencia, y expidió la Ley de 7 de agosto "convocando la gran Convención Nacional para el 2 de marzo de 1828 en la ciudad de Ocaña", como el punto más central de todo el país.

Crecía la agitación de las pasiones políticas, y por todas partes se pedían reformas constitucionales como el único remedio para aplacarlas. La dificultad estribaba, sin embargo, en que la Constitución de 1821 había fijado un término fatal a la duración de su imperio, y así los enemigos de las reformas, los sostenedores irreductibles de aquel Estatuto, eran opuestos a la Convención Constituyente, basados en dos artículos finales que a la letra decían:

Art. 190. En cualquier tiempo en que las dos terceras partes de cada una de las cámaras juzguen conveniente la reforma de algunos artículos de esta Constitución, podrá el Congreso proponerla para que de nuevo se tome en consideración cuando se haya renovado por lo menos la mitad de los miembros de las cámaras que propusieron la reforma; y si entonces fuere también ratificada por los dos tercios de cada una, procediéndose con las formalidades prescritas en la Sección 1^a del Título IV, será válida y hará parte de la Constitución; pero nunca podrán alterarse las bases contenidas en la Sección 1^a del Título I y en la 2^a del Título II.

Art. 191. Cuando ya libre toda o la mayor parte de aquel territorio de la república que hoy está bajo el poder español, pueda concurrir con sus representantes a perfeccionar el edificio de su felicidad, y *después que una práctica de diez o más años* haya descubierto todos los inconvenientes o ventajas de la presente Constitución, se convocará por el Congreso una Gran Convención de Colombia, autorizada para examinarla o reformarla en su totalidad.

No obstante estar todavía pendiente el plazo de los diez años, convocó, pues, el Congreso la Gran Conven-

ción Nacional en la mencionada Ley de 1827, y fijó el censo de población y el reglamento para las elecciones, lo mismo que las disposiciones sobre instalación de la Asamblea, juramento, inmunidad y dietas de sus miembros.

Tan luego como supo Bolívar que en el Sur continuaban los trastornos políticos, y que Guayaquil se declaraba *Estado federal*, envió tropas para restablecer el orden público, dando aviso al Vicepresidente; pero esto no gustó a Santander, cuyas eminentes dotes gubernativas contrastaban a las veces con los impulsos de su arrebatado carácter, y aun quiso tomar algunas medidas que sus secretarios improbaron y pudieron impedir en vista de que aquellos movimientos militares en nada afectaban al General Santander, como él se temía.

Pudo así el Libertador entrar con sus tropas a la capital y tomar inmediata posesión del Poder Ejecutivo ante el presidente del Congreso, conservando el mismo Ministerio y siguiendo en un todo la política anterior, para calmar los ánimos y procurar un prudente avenimiento. Seis meses después emprendió viaje al Norte cuando ya algunos diputados llegaban a Ocaña.

Dirigió un notable mensaje a la Convención sobre las reformas que convenía introducir en todos los ramos de la administración pública, lo mismo que en la organización de las entidades y corporaciones nacionales y municipales, para acomodar todo el conjunto a las necesidades locales y a la mejor estructura del cuerpo político.

La Convención convocada para principios de marzo en la ley respectiva, no pudo reunirse por falta de *quorum* hasta el 9 de abril. Acordaron en seguida por unanimidad de votos "que era necesario y urgente reformar la Constitución", único punto en que estuvieron de acuerdo todos los diputados, pues no tardaron en fraccionarse constituyendo dos bandos opuestos representantes de los dos

partidos políticos que venían dividiendo a los colombianos, y un tercer partido intermedio que fluctuaba de una fracción a otra sin caracterizar su política.

La opinión pública, manifestada claramente por representaciones que cada día llegaban a Ocaña procedentes de muchos pueblos, era favorable a la forma central, como la única que debía adoptarse. Mas divididos los diputados en centralistas y federalistas, jamás pudieron entenderse ni llegar a un prudente acuerdo en sus opuestas pretensiones. El doctor Castillo Rada, que pertenecía a los primeros, presentó un proyecto de Constitución acorde con sus doctrinas; en tanto que don Vicente Azuero con los demás miembros de la comisión respectiva presentaba otro que contenía algunos principios encaminados al implantamiento de la federación. Ambos proyectos hubieran podido acogerse con las modificaciones necesarias para templar el rigor de excesos de sistema que cada uno contenía, y quizá fundidos en uno solo, cosa que no hubiera sido imposible dada su estructura y bases esenciales, habría resultado un Estatuto fundamental bien sólido y apropiado. Mas como fuera imposible hallar el justo medio entre tan opuestos pareceres, vinculados a ciertas personalidades más que a ideas y principios políticos bien definidos, presentaron el General Santander, el doctor Márquez y otros un proyecto de Acto adicional a la Constitución de 1821 cuando ya la Convención de Ocaña empezaba a disolverse. Convencidos Castillo Rada y demás sostenedores de su proyecto de que tanto las representaciones que hacían los pueblos como sus esfuerzos en pro de determinadas doctrinas eran completamente inútiles, y viéndose agobiados por la mayoría federalista, resolvieron separarse en número de veintiuno del seno de la Convención, la cual no pudo continuar sus sesiones por falta

de las dos terceras partes de sus miembros, que formaban el *quorum* constitucional.

Mientras los diputados comenzaban a instalarse en Ocaña, hubo en Cartagena un conato de revolución, encabezado por el General José Padilla, que fue pronto reprimido, y enviado su jefe preso a Bogotá.

Al saberse aquí la disolución de la Gran Convención Nacional y el giro que tomaba la política, tendiente sin duda a sublevar las provincias y encaminarlas a la revolución y a la caída de Bolívar, el Intendente de Cundinamarca, General Pedro A. Herrán, convocó una junta a la que concurrieron muchos padres de familia y personas notables, quienes firmaron el acta de 13 de junio, por la cual se acordó desconocer los actos emanados de la Convención, revocar las credenciales de los diputados de Bogotá, e investir a Bolívar del carácter de Dictador, invitándole a venir inmediatamente a la capital.

Llegó el Libertador pocos días después a Bogotá, y aunque se encargó en seguida del Poder Ejecutivo, no quiso hacer uso de las facultades omnímodas que se depositaban en su persona, sino hasta que le fueron concedidas por más de la mitad de las poblaciones de la república en términos bien comprometedores.

Con fecha 27 de agosto de 1828 expidió el decreto orgánico de la dictadura que le habían conferido los pueblos. Suprimió en él la plaza de Vicepresidente de la República, cosa que hirió profundamente al General Santander, no contentándose ni aun con el nombramiento que se le hizo y aceptó de Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de los Estados Unidos, pues a más de que venía ejerciéndola desde hacía varios años, la supresión de la Vicepresidencia envolvía una violación de los cánones constitucionales que la habían establecido.